



## No cabe subsanación posterior de la falta de presentación de pagaré original para seguir el proceso especial

Para la iniciación del juicio cambiario es necesario que se presente junto con la demanda el documento original de la letra de cambio, cheque o pagaré, con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Cambiaria y del Cheque

Se presentó demanda sucinta de juicio cambiario, contra una industria de Sociedad Limitada por razón de un pagaré, emitido y firmado por un representante de la demandada, aportando una copia del título testimoniada por notario y reclamando así el pago de la cantidad más intereses, costas y gastos. El Juzgado de Primera Instancia admitió a trámite la demanda y adoptó las medidas previstas en el artículo 821 de la Ley de Enjuiciamiento civil. La mercantil deudora interpuso demanda de oposición alegando la inhabilidad del título presentado al tratarse de una copia y no del pagaré original. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia por la que estimó parcialmente la demanda de oposición y acordó despachar la ejecución por las referidas cantidades una vez que la parte demandada aporte a las actuaciones el pagaré original, para lo que se le concedió el plazo de cinco días, de modo que en caso de no hacerlo en el plazo indicado se procedería al levantamiento de los embargos trabados y al archivo del procedimiento, todo ello sin imposición de costas.

El Juzgado, tras reconocer que el título no reúne las condiciones necesarias para tener fuerza ejecutiva, afirma lo siguiente: «la rep ...